FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO	
Nombre del registro administrativo con potencial estadístico	Registro de la Información de Cooperación Internacional Cargada en el Sistema de Gestión de Cooperación – SIGECI
Institución responsable	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – MREMH[1]
Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico	Contar con un registro actualizado y adecuado de los programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable que reportan las instituciones de la Función Ejecutiva, organismos y agencias de cooperación, gobiernos autónomos descentralizados y organismos no gubernamentales extranjeros (ONGE) en el Ecuador.
Unidad de observación	Instituciones ejecutoras de Cooperación Internacional no Reembolsable
Nivel de desagregación territorial	a. Nacional b. Provincial c. Cantonal d. Parroquial
Sector o tema	3.3. Estadísticas multidominio e indicadores
Principales variables	a. Código SIGECI b. Sector de intervención c. Tipo de cooperante d. Tipo de canalizador e. Tipo de instituciones ejecutoras f. Fuente de cooperación g. Modalidad de cooperación h. Programa o proyecto destino de la cooperación i. Monto desembolsado j. Nombre del proyecto k. Estado del proyecto l. Fecha de inicio del proyecto m. Fecha fin del proyecto n. Tipo de beneficiario
Periodicidad de captación de información	Diaria
Disponibilidad de la información	2007 – 2024
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico	**a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025** **Objetivo 9:** Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social. **Meta 9.7.1:** Incrementar el monto desmbolsado de Cooperación Internacional No Reembolsable – CINR oficial y no gubernamental de USD 261,71 millones en el año 2022 a USD 327,14 millones al 2025.

[1] Las desagregaciones provincial, cantonal y parroquial definidas en el Registro de la Información de Cooperación Internacional Cargada en el Sistema de Gestión de Cooperación – SIGECI corresponden a una estimación propia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que se realiza dividiendo el monto total del proyecto entre el número de provincias de intervención.

www.ecuadorencifras.gob.ec

	Indicador 9.7.1: Montos de Cooperación Internacional No Reembolsable – CINR oficial y no gubernamental. **b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** **Objetivo 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. **Meta 2.a.2:** Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados. **Indicador 2.a.2:** Total de corrientes oficiales de recursos (asistencia oficial para el desarrollo más otras corrientes oficiales) destinado al sector agrícola. **Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **Meta 3.b:** Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos. **Indicador 3.b.2:** Total neto de asistencia oficial para el desarrollo destinado a los sectores de la investigación médica y la atención sanitaria básica. **Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. **Meta 4.b:** Para 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, para que sus estudiantes puedan matricularse en programas de estudios superiores, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, en países desarrollados y otros países en desarrollo. **Indicador 4.b.1:** Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio. **Objetivo 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. **Meta 6.a:** Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el

www.ecuadorencifras.gob.ec

	saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización. **Objetivo 10:** Reducir la desigualdad en y entre los países. **Meta 10.2:** Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales. **Objetivo 15:** Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. **Meta 15.a:** Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas. **Objetivo 17:** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. **Meta 17.7:** Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo. **Meta 17.9:** Valor en dólares de la asistencia financiera y técnica (incluso mediante la cooperación Norte – Sur, Sur – Sur y triangular) prometida a los países en desarrollo. **c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP** **Art. 69: Aprobación, registro y control. –** (…) Las entidades sector público, contempladas en el ámbito presente código, que ejecuten acciones, programas y proyectos con recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, tienen obligación de registrarlos ante el organismo técnico competente. El registro obligatorio, con fines de información, de acciones, programas y proyectos de cooperación internacional ejecutados por el sector público, se efectuará ante el organismo técnico competente. Este organismo será responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la cooperación internacional. **d. Resolución Nro. 009 – CNC – 2011:** de 29 de septiembre de 2011, del Consejo Nacional de Competencias. Artículos 6, 7, art. 8 numerales 1 y 2, art. 9 numeral 1 y 2; art. 10 numerales 1, 3 y 8; art. 15, numeral 4, art. 16 numerales 11 y 12. **e. Decreto Ejecutivo N° 193,** de 23 de octubre de 2017

	Art. 26: Registro de Proyectos. – Las ONG extranjeras, que hayan suscrito el Convenio Básico de Funcionamiento, que ejecuten acciones, programas y proyectos con recursos de la Cooperación Internacional no Reembolsable, tienen la obligación de registrarlos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. **Art. 27:** Identificación de objetivos y recursos. – Los planes y proyectos relacionados con las actividades que realizará la ONG Extranjera en el país, contendrán la información necesaria que permita identificar con claridad sus objetivos, metas, tareas específicas y los recursos tanto internos como externos requeridos para cada uno de los periodos de ejecución de los mismos, y deberán estar articulados con el Plan Nacional de Desarrollo.
Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística	20 de diciembre de 2021

www.ecuadorencifras.gob.ec